

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Convocar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Guillermo Alberto Francos, a que concurra a esta Honorable Cámara a una sesión informativa en la primera semana del mes de agosto para informar sobre la marcha del gobierno y dar cumplimiento con el artículo 101 de la Constitución Nacional y los artículos 198 y ss. del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Carla Carrizo

Cofirmantes:

1. Danya Tavela
2. Julio Cobos
3. Juan Carlos Polini
4. Gerardo Cipolini
5. Natalia Sarapura

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

La figura del Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) se incorporó a través del texto que acompañó la necesidad de Reforma Constitucional en 1993, el denominado "Núcleo de coincidencias básicas", que derivó finalmente en la reforma constitucional de 1994, incorporando el Capítulo Cuarto sobre "El jefe de Gabinete y sus ministros" (artículos 100 a 107, de la CN). De acuerdo a las interpretaciones vigentes al momento de la reforma, se sostenía que esta nueva institución lograría contribuir a atenuar algunos de los "males" del presidencialismo. Además, se sostenía que este original híbrido inspirado en los sistemas parlamentarios, podría funcionar como una suerte de "fusible" que evitaría una crisis institucional, otorgando herramientas de flexibilidad dentro del gobierno, en caso que la figura presidencial enfrentara situaciones críticas. La historia argentina, y la denominada crisis de inestabilidad presidencial, mostró luego que esta figura de Jefe de Gabinete de Ministros no contribuyó a dotar de flexibilidad a las dinámicas gubernamentales.

A pesar de ello, entendemos que hay una función importante que se le asignó al JGM que es la de rendir cuentas ante el Congreso Nacional de la marcha del gobierno. En rigor, el artículo 101 de la Constitución Nacional establece que "El jefe de gabinete de ministros debe concurrir al Congreso al menos una vez por mes, alternativamente a cada una de sus Cámaras, para informar de la marcha del gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71."

A su vez, este artículo constitucional encuentra su operativización en el artículo 198 y ss. del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, que instituye la figura de Sesión Informativa, a través de la cual genera la obligatoriedad del Jefe de Gabinete de Ministros a informar sobre el curso del gobierno ante el Plenario de la Cámara baja. El reglamento de esta Cámara asimismo avanza en reglar la implementación de la rendición de cuentas, indicando en el Artículo 199 que "el JGM con una anticipación no inferior a siete días hábiles, hará llegar a los presidentes de cada uno de los bloques políticos a través del presidente de la Cámara un escrito

con los temas a exponer", ante lo cual los bloques políticos pueden requerir informes y ampliaciones que consideren oportunos, y que serán evacuados en la sesión informativa.

La idea que subyace aquí es que, dado que el Jefe de Gabinete de Ministros es el ministro elegido por el Presidente para coordinar el gabinete y la administración general del país, cuenta con una visión general del funcionamiento del gobierno y, por tanto, es quien tiene tanto la visión como la información para exponer sobre el curso de la gestión y rendir cuentas al Poder Legislativo por el desempeño gubernamental. Así, se trata de una práctica que fomenta el diálogo institucional entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, permite informar a diputados y senadores sobre el rumbo de la gestión, las políticas a impulsar por el Gobierno y cuál podría ser el aporte de los legisladores en ese sentido.

Sin embargo, en la historia política de nuestro país el balance del cumplimiento de dicho mandato constitucional es deficitario. De acuerdo al informe "25 años de rendir cuentas: los informes de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Congreso (1995-2020)" de CIPPEC, publicado en mayo de 2022, se constató que solamente se cumplió con el 56,4% de los informes escritos y el 37,9% de los orales".

En el caso de la nueva administración, el 11 de diciembre de 2023, Nicolás Posse asumió en primer término como jefe de Gabinete de Ministros del presidente Javier Milei (La Libertad Avanza), cuya designación se oficializó a través del Decreto 1/2023. Recién en mayo del 2024 dicho funcionario asistió por primera vez a cumplir con su obligación constitucional de exponer frente al Congreso, en su caso, en el Senado de la Nación. Luego, mediante Decreto 472/2024 del 28 de mayo de 2024 fue reemplazado por el Doctor Guillermo Alberto FRANCOS, que no ha asistido desde entonces al Congreso para cumplir el mandato constitucional.

De esta manera, transcurridos ya más de 7 meses de gobierno, y luego de 4 de iniciado el periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Jefe de Gabinete solamente ha cumplido con una sola reunión informativa, en un franco incumplimiento con la Constitución Nacional y constituyendo un grave perjuicio hacia una adecuada rendición de cuentas, herramienta clave que tiene el sistema político para supervisar y prevenir el abuso de poder.

Por todo ello es que consideramos fundamental que el Gobierno Nacional, por intermedio del Jefe de Gabinete de Ministros y en uso de las obligaciones impuestas por el art. 101 de la Constitución, brinde ante los representantes del pueblo un informe detallado de la marcha de gobierno y solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

Carla Carrizo

Cofirmantes:

1. Danya Tavela
2. Julio Cobos
3. Juan Carlos Polini
4. Gerardo Cipolini
5. Natalia Sarapura